

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
San Salvador**



RESOLUCIÓN NÚMERO 11 26/2017

**Contrato N° 1/2017**

Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 1/2017  
"servicio de transporte de desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional de la mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para trasladarlos hacia la planta de tratamiento del relleno sanitario autorizado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017"

Fondo General

Nosotras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Cero Cero Uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria** CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis, Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que "Cada Hospital

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



RESOLUCIÓN NÚMERO 11-20/2017  
**Contrato N° 1/2017**

Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 1/2017  
“servicio de transporte de desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional de la mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”, para trasladarlos hacia la planta de tratamiento del relleno sanitario autorizado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017”

Fondo General

Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital”; y **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** y por otra parte la señora **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ,**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administradora Única de la Sociedad, **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] personería que acredito con: **a)** Testimonio de la escritura de Modificación al Pacto Social y nombramiento de Administración de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día diecinueve de junio de dos mil quince, en los oficios del Notario Sergio Oswaldo Melara Gálvez, de la cual consta que

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



RESOLUCIÓN RECORRIDO 11-20/2017

**Contrato N° 1/2017**

Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 1/2017

“servicio de transporte de desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional de la mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para trasladarlos hacia la planta de tratamiento del relleno sanitario autorizado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017”

Fondo General

su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad está confiada al Administrador Único Propietario de la Sociedad quien durara en sus funciones por un periodo de siete años, que la Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden a esta, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, el día diez de julio de dos mil quince; por lo cual estoy ampliamente facultada para otorgar actos como el presente, quien en el transcurso del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**” y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que este Hospital con fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, suscribió el contrato N°1/2017, con la señora **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ,**

actuando en nombre y Representación en su calidad de Administradora Única de la Sociedad, **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seis

uno cuatro-dos tres cero cinco cero uno-uno cero dos-cero; contrato que ampara el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017"** cuyo monto asciende en **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,419.79) FONDO GENERAL** siendo distribuido el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis. **III)** Que la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato, después de haber comprobado que la contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP, mediante Oficio con referencia número 05.05.3.01 de fecha 7 de febrero de 2017 solicita a la Titular de la institución su autorización a fin de que el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017"** sea prorrogado durante tres (3) meses más; es decir a partir del 1º de abril al 30 de junio de 2017. **IV)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Unidad Financiera Institucional, la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°1/2017. **V)** Que mediante Oficio N° 05.05.3.05 de fecha 15 de febrero de

RESOLUCIÓN RAZONADA N° 16/2017

**Contrato N° 1/2017**

Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 1/2017

“servicio de transporte de desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional de la mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para trasladarlos hacia la planta de tratamiento del relleno sanitario autorizado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017"

Fondo General

2017 a Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato, manifiestan a la Sociedad **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA TRASLADARLOS HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017"** durante tres (3) meses más; es decir a partir del 1º de abril al 30 de junio de 2017; por lo que le solicita a la Sociedad de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato.

**VI)** Que por medio de Nota con fecha 20 de febrero del año 2017 la Sociedad **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°1/2017 durante tres meses más; es decir a partir del 1º de abril al 30 de junio de 2017. **VII)** Que a las ocho horas con veinte minutos del día dos de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°16/2017 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante tres meses más, partir del 1º de abril al 30 de junio del año 2017; por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,419.79)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**  
San Salvador



RESOLUCIÓN NÚMERO 11-20/2017  
**Contrato N° 1/2017**

Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 1/2017  
"servicio de transporte de desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional de la mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para trasladarlos hacia la planta de tratamiento del relleno sanitario autorizado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017"

Fondo General

Dirección y la Sociedad **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°1/2017 en todas y cada una de sus partes, durante **TRES MESES** más a partir **del primero de abril al treinta de junio del año 2017**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,419.79)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2017-3203-3-0202-21-1-54304**. **IX) GARANTIA:** La Sociedad **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 683.96)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir del primero de abril de 2017 hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato;** esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y TRES COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada la prórroga del

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
San Salvador**



Resolución No. 11/2017

**Contrato N° 1/2017**

Solicitud de Compra por Libre Gestión N° 1/2017  
"servicio de transporte de desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional de la mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para trasladarlos hacia la planta de tratamiento del relleno sanitario autorizado, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2017"

Fondo General

contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la unidad Jurídica. **X)**

**RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 1/2017. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día tres de marzo de dos mil diecisiete.



**DRA ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA  
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**

**ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ,  
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**



**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

y la la señora **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ,**

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete. **DOY FE.-**